



241

AUTORIZA LA APLICACION DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO CNT "SAN VALENTÍN", DEL "COMITÉ DE VIVIENDA LA FE", COMUNA DE CORONEL , CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011.

RESOLUCION EXENTA N° 891/

CONCEPCIÓN, 13 JUL. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; y

CONSIDERANDO:


1. Que, mediante presentación de fecha 03.05.2016, la Entidad Patrocinante "Servicios y Asesorías Habitacionales Bio Bío Limitada", de nombre de fantasía "BIOCEJ Ltda.", solicitó la autorización, por parte de la SEREMI, de la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL) para el terreno en que se emplazará el proyecto CNT "San Valentín" del "Comité de Vivienda La Fe", situado en calle Lumaco N° 810, sector Yobilo, comuna de Coronel, Rol SII 356-21.
2. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, prescribe que, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponderá a la SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación del SDL antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación y de la distancia a los servicios señalados en dicha norma.
3. Que, conforme a lo anterior, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI, mediante Memorandum N° 104 de fecha 14.06.2016, remitió a la Unidad Jurídica un informe técnico, de fecha 01.06.2016, que concluye lo siguiente: "En el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. del 20/03/2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos indicados en el artículo 35 letra a) del decreto citado precedentemente y a 5 de los requisitos adicionales. Por tanto, **Sí es posible autorizar la aplicación del Subsidio Diferenciado de Localización**, para el terreno del proyecto denominado 'San Valentín', que reúne al comité La Fe comuna de Coronel".
4. Que, por consiguiente, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional CNT "San Valentín", del "Comité de Vivienda La Fe", de la comuna de Coronel, tiene una

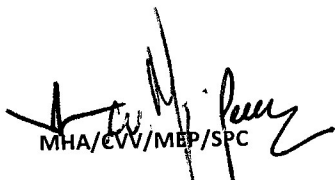
ubicación que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado a la localización, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **AUTORIZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, para el terreno del proyecto CNT "San Valentín", del "Comité de Vivienda La Fe", situado en calle Lumaco N° 810, sector Yobilo, comuna de Coronel, Rol SII 356-21.
- 2) **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU Región del Bio Bío, al momento de la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado o de las familias que componen el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyecto, provienen de la comuna o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso 6° del D.S. N° 49 (V. y U) de 2011.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial


MHA/CVV/MEP/SPC

DISTRIBUCIÓN

- Entidad Patrocinante "Servicios y Asesorías Habitacionales Bio Bío Limitada" – Avda. Libertad N° 336, 2° piso, Chillán / Exeter N° 580, Concepción.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRATA ESTE UD. PARA SU
CONOCIMIENTO DE LOS PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO